

Yo Don Andres Murriano Cavallero Jurados: Por nos y en
nombre de los demas Cavalleros Capitulares que de
presente son y en adelante fueren, por quienes prestamos
con y Cauzion de Rato En forma, de que estaran, y pasa
ran por lo que En este Instrumento Lra, Declarado, y
ensa Virtud, Es executado, y asi Juntos y Congregados
Como tal Ciudad, otorgamos nuestro Poder Cumplido
Constante Et que de Derecho se Requiere Es necesario, mas
puede y deve Valer a 13.º J. Miguel Joseph ~~Residencia~~
abogado nuestro Capítular Residor perpetuo de esta Ciudad,
para que En nuestro nombre, y en Representacion de ella
nos Defienda En todos los Pleitos, y Causas que esta Ciu,
tiene, ó tubiere asi movidos Como por movidos Contra qual
quier Personas, y Comunidades, y ante qualquier
Justicias Eclesiasticas ó Seculares, Demandando, ó Defen
diendo y en todos y cada uno á legue de la Justicia, y
Derecho desta Ciudad, presentando Pedimentos y
Escritos Escrituras, testimonios testigos y Provanza y
todo Genero de ellas, pida Publicacion, Abone, fache, de
cuse Juere, Letrados, y otras Personas, y en
las tales Accusaciones, y se aparte de ellas si le Con
vinere, pida, y oiga autos, Interlocutorios, y Definitivos
Sentencias Consuetas lo que en favor desta

